



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las trece y cincuenta y dos del día VEINTICINCO DE JUNIO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Fco. Javier Díaz Jurado.

Tenientes de Alcalde:

D. Rafael Naval Jurado

D<sup>a</sup>. Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.: D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

Interventor Acctal: D. Manuel Román Bernal.

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro), aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.



PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA AUTORIZACIÓN PARA USO DE APARCAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2018 DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN LA AVDA. DE REGLA, 26-28, ENCLAVE DE LA EXPLANADA DE LOS ANTIGUOS CINES "PRINCIPAL" Y "GRAN CINEMA" EN CHIPIONA.(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar la propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo la vista el informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/06/2018 y del Ingeniero de Servicio de fecha 25/06/2018 , con el siguiente tenor literal:

Con fecha 1 de junio de 2018 la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR) solicitó que se habilite la explanada de los antiguos cines como zona de aparcamiento para los sectores de Alojamientos y Comercio vinculados a ACITUR.

Que el Jefe de la Policía ha emitido informe con fecha 11 de junio de 2018 en el que manifiesta:

"Se cree necesaria la apertura, ordenación y regulación de la bolsa de estacionamientos ubicada en las instalaciones del antiguo cine Principal ubicado en la céntrica Avda. de Regla, destacando, que sería de buena utilidad, que esta zona destinada a estacionamientos fuese vigilada."

Que actualmente las parcelas de referencia no están en condiciones de ser utilizadas como aparcamiento, no disponiendo el Ayuntamiento de los medios personales y materiales para su puesta en funcionamiento.

Que el adecentamiento de la parcela requiere un gasto importante por lo que no procede exigir tasas por su utilización a la Asociación de Empresarios, que debe asumir el coste para su puesta en funcionamiento.

Que tal y como se ha expuesto la utilización para aparcamiento responde a un interés público para la mejora del tráfico, y para evitar peligros a viandantes y demás usuarios de las vías publicas colindantes.

Que con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter turístico del municipio, toda mejora que se haga para favorecer el sector turístico de manera directa e indirecta favorece a toda la población.

Que se ha emitido informe técnico con fecha 11 de junio del corriente.

Que se ha emitido informe jurídico de fecha 14 de junio del corriente.

Que se ha emitido informe técnico respecto a los requisitos para la utilización de la parcela como aparcamiento público con fecha 25 de junio del corriente.

Por lo expuesto vengo a Proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1.-Otorgar licencia de uso común especial para la temporada estival 2018, desde la fecha de aprobación de la presente propuesta al 30 de septiembre, la utilización con carácter gratuito, de la parcela municipal sita en la Avda. de Regla, 26 – 28, enclave de los antiguos cines "Principal y Gran Cinema", inscrita en el Libro Inventario, para



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

aparcamiento para los sectores de Alojamientos y Comercio por parte de ACITUR, mediante adjudicación directa.

2.- La parcela deberá acondicionarse tal y como se establece en el informe del Ingeniero Técnico municipal de fecha 25/06/2018:

**"A. Datos del Informante**

Nombre: A.M.PQ.

Cargo: Ingeniero Municipal. -

**B. Normativa de Aplicación**

- Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.
- Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación y sus documentos básicos
- Decreto 842/2002 de 2 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

**C. Contenido**

1. Que la actividad de Aparcamiento en Superficie no está contemplada en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por no tratarse de un aparcamiento público y por tanto se trata de una actividad NO CALIFICADA.
2. Que según el art. 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la implantación de instalaciones y adecuación del recinto está contemplada como un acto sujeto a licencia urbanística municipal, siempre y cuando no sean promovidas por el Ayuntamiento.
3. Que para la adecuación del recinto para aparcamiento en superficie se deberá presentar Proyecto de adecuación donde se recojan las condiciones técnicas exigibles para este tipo de actividades. Sobre Instalaciones contra incendio, iluminación, condiciones higienico-sanitarias, iluminación, instalación eléctrica en general... etc
4. Se tendrá especial consideración con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona en los siguientes artículos:
  - En consideración con el art. 119 sobre Aparcamiento del Espacio Público, en los espacios libres que se destinen a aparcamiento de superficie no se autorizarán mas obras o instalaciones que las de pavimentación, debiendo hacerse compatible este uso con el arbolado. Estos espacios deberán estar suficientemente señalizados e iluminados para su correcto uso.
  - Las calles de acceso de vehículos tendrán una anchura mínima de 3 m.
  - Se destinarán una cuantía de plazas de aparcamiento para uso de minusválidos igual o superior al 2% del número total de plazas. Estas plazas deberán señalizarse debidamente.
  - Plazas de aparcamiento: Según el art. 179.2 Las plazas de aparcamiento para vehículos ligeros serán de 4.5x2.2m y de vehículos grandes serán de 5.0x2.5m. La superficie mínima obligatoria será el resultado de multiplicar por 22 el número de plazas de aparcamiento que se dispongan, incluyendo así las áreas de acceso y maniobra. En todos

los aparcamientos se dispondrán, al menos, el 20% de sus plazas para automóviles grandes.

## 5. Conclusión

Para la adecuación del recinto se deberá presentar Proyecto Técnico de adecuación de recinto según el punto 5 del Contenido del presente Informe y posteriormente Certificado de final de instalaciones."

3.- La parcela deberá mantenerse en condiciones de limpieza higiene y seguridad durante todo el tiempo de la autorización.

4.- Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a bienes y derechos públicos y privados debiendo tener suscrito a tal efecto Seguro de Responsabilidad Civil (Art 97,7 de la LPAP).

5.-No se permite la transmisión a terceros de la autorización.

6.-La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Chipiona en cualquier momento, por razones de interés público sin que de derecho a indemnización ni a resarcimiento de gastos efectuados. El ayuntamiento deberá notificar la revocación, concediéndole para su desalojo un plazo mínimo de cinco días.

7.- Instar a la Asociación de Empresarios de Chipiona a que presente solicitud de licencia de adecuación de la parcela, de conformidad con lo señalado en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 25/06/2018.

8.- Notificar a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y efectos oportunos.

### PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE HOTEL CUATRO ESTRELLAS "HOTEL BEST COSTA BALLENA" EN PLAZA DE EUROPA N° 6(15.192/2016)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar la propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo la vista el informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/06/2018, con el siguiente tenor literal:

Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- ✗ EXPEDIENTE NÚM.: 15.192/2016 (L.O. MAYOR 7774/2005)
- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN: 15/06/2018 COMPLEMENTARIA AL MODIFICADO
- ✗ PROMOTOR: INMOBILIARIA APROTUSA, S.L.
- ✗ D.N.I./C.I.F.: B.43022151
- ✗ DOMICILIO: CALLE MAYOR N° 55
- ✗ LOCALIDAD: 43840-SALOU (TARRAGONA)
- ✗ LUGAR OBRAS: PARCELA HL3 DEL PLAN PARCIAL UII "LA BALLENA" CHIPIONA
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO:
- ✗ DESCRIPCIÓN: MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE HOTEL CUATRO



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

ESTRELLAS "HOTEL BEST COSTA BALLENA", PLAZA DE EUROPA Nº 6  
CATASTRAL: 0448101QA6340G0001QW  
✗ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: M<sup>a</sup> I. GA. F. , CON NÚMERO DE VISADO:  
3004180245903  
✗ ARQUITECTO DIRECTOR DE LAS OBRAS: M<sup>a</sup> I.G. F.  
✗ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL POR INCREMENTO DE PEM: 161.098,62 €

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1<sup>a</sup>.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 13/06/2018.

2<sup>a</sup>.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 25/06/2018.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE HOTEL CUATRO ESTRELLAS "HOTEL BEST COSTA BALLENA", PLAZA DE EUROPA Nº 6 del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL COMPLEMENTARIO ..... 161.098,62 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 281.92 € (95% BONIFICACIÓN)  
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 4.027,47 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta y cinco del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

